

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

ADICIONAL No 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. RSC-CD-373-2025. SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y LAURA ALEJANDRA POVEDA GUITERREZ

103.19.15

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E.
CONTRATISTA: LAURA ALEJANDRA POVEDA GUITERREZ
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN TERRITORIO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE MANI, NUNCHIA Y OROCUE ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E EN EJECUCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.600.420,00) M/CTE
ADICION NO 01: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.200.140) M/CTE
FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA, MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.200.140,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Y/O PROPORCIONAL A LOS DÍAS EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 2) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 3) CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 4) PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS-ARL-PENSIONES, IBC EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR COBRADO) CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA 5) PARA EL ÚLTIMO PAGO REQUERIRÁ ADICIONALMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACIÓN. **PARAGRAFO:** EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO EJECUCIÓN: TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
PRORROGA No 01: UN (01) MES

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución No 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, y por la **LAURA ALEJANDRA POVEDA GUITERREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.495.909 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, **ADICION No 01 y PRORROGA No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. RSC-CD-373-2025**, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1) Que Red Salud

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

ADICIONAL No 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. RSC-CD-373-2025. SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y LAURA ALEJANDRA POVEDA GUITERREZ

Casanare E.S.E. suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. RSC-CD-373-2025**, con **LAURA ALEJANDRA POVEDA GUITERREZ** Cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN TERRITORIO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE MANI, NUNCHIA Y OROCUE ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E EN EJECUCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024 **2) Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de TRES (03) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.600.420,00) M/CTE.** **3) El contrato de la referencia vence** el 07 de mayo de 2025. **4) Que la supervisión del contrato mediante oficio fechado** del 02 de mayo de 2025, solicita al contratista aceptación de **PRORROGA No. 01 por UN (01) MES y ADICIONAL No. 01 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.200.140) M/CTE.** **5) Que el contratista acepta la Adición y prórroga referida según soportes adjuntos.** **6) La supervisión a cargo de la SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD, solicitó mediante memorando de fecha 06 de mayo de 2025, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, Adicionar en valor y prorrogar en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-373-2025, bajo el siguiente sustento: (...)** *La subgerencia de servicios de salud, tiene como propósito principal garantizar la prestación de los servicios de salud, y dadas las condiciones territoriales, logísticas y administrativas propias de los municipios involucrados, así como el carácter progresivo de la implementación de la Resolución 1499 de 2024, se ha identificado la necesidad de dar continuidad al seguimiento y monitoreo; con el fin de asegurar la sostenibilidad de los procesos, el fortalecimiento de los equipos de salud y la verificación continua del cumplimiento de metas e indicadores establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, se requiere realizar una adicional presupuestal para cubrir los costos asociados a la ampliación temporal de los servicios profesionales, la prórroga en el tiempo es igualmente necesaria para garantizar que las actividades no se vean interrumpidas y que se pueda dar cierre técnico adecuado a los procesos que actualmente están en marcha. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio; Manifiesto que el valor y plazo asignado para la ejecución del contrato de prestación de servicios RSC-CD-373-2025 que está próximo a terminar por lo tanto es necesario realizar adicional N° 1 y prórroga No.1 que permitan permanecer con la prestación de servicios. De igual manera se hace referencia que se solicita el adicional y prórroga del contrato acuerdo a lo estipulado en el estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E Acuerdo N° 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, "Por el cual se modifica y actualiza el estatuto de contratación de la empresa social del estado Red Salud Casanare E.S.E en su ARTICULO N°63. ADICION DE LOS CONTRATOS: para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para quien sea autorizada por el ordenador del gasto. Los contratos correspondientes servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán adicionarse hasta por el ciento (100%) del valor inicial., Y el ARTICULO N°64. PRORROGA DE LOS CONTRATOS: Para la prórroga al plazo de ejecución del contrato, se debe presentar la solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan lugar a la misma, estas justificaciones deben estar aprobadas por el supervisor o interventor del contrato, de acuerdo al mismo estatuto. Por lo anterior, como supervisor del contrato citado, solicito la viabilidad y la elaboración de Adicional No.1 por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.200.140) M/CTE. Y Prórroga N°1 por un plazo de UN (01) MES, al contrato de prestación de servicios RSC-CD-373-2025 (...).* **7) Que de conformidad con el inciso final del artículo 63 del acuerdo 015 de 2024 Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E establece que se pueden Adicionar los contratos correspondientes a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión hasta en 100% del valor inicial pactado, previa aprobación del supervisor o interventor y autorización del ordenador del gasto; y el artículo 64 ibídem permite prorrogar en plazo los contratos, previa justificación del supervisor o interventor.** **8) Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 1087 de fecha 07 de mayo de 2025,** para garantizar la Adición. **9) Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la Adición No 01 y Prorroga N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-373-2025. En**

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

ADICIONAL No 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. RSC-CD-373-2025. SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y LAURA ALEJANDRA POVEDA GUITERREZ

consecuencia, se procede a realizar la mencionada adición en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA N° 01:** El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **UN (1) MES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA — ADICION No 01:** El valor que se procede a adicionar **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.200.140) M/CTE.** **CLAUSULA TERCERA --- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** la EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro No 24502090601 denominado **Resolución 1499 de 2024 APS NACION** por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$4.200.140) M/CTE** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1087 de fecha 07 de mayo de 2025. **CLAUSULA CUARTA ---- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste. **CLÁUSULA QUINTA — SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>. **CLAUSULA SEXTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato. **Para constancia se firma en Yopal el día siete (07) del mes de mayo de 2025.**

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II